DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

de dos mil veintiuno.....

TOMO № 431

SAN SALVADOR, MIERCOLES 28 DE ABRIL DE 2021

NUMERO 78

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO Pág. Pág. ORGANO LEGISLATIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA Decreto No. 814.- Ley de Agricultura Familiar..... 3-8 Acuerdos Nos. 60 y 508.- Se otorgan los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones ORGANO EJECUTIVO Cooperativas a dos Asociaciones Cooperativas................. 34-35 Acuerdo No. 304.- Se ordena la reposición de inscripción MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y número cuarenta y uno del Libro mil seiscientos ochenta, que DESARROLLO TERRITORIAL llevó el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente con sede en la ciudad de San Miguel, que Escritura pública, estatutos de la Fundación de Rompiendo ampara la titularidad del dominio a nombre de la señora María Barreras sin Límite para la Humanidad y Decreto Ejecutivo No. Dolores Flores Bonilla..... 12, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. Acuerdo No. 396 .- Se autoriza a la sociedad Industrias 9-15 Jovida, Sociedad Anónima de Capital Variable, ampliación de RAMO DE GOBERNACIÓN actividad y como consecuencia de ello modificación parcial del listado de incisos arancelarios..... Y DESARROLLO TERRITORIAL 37-44 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Estatutos de la Iglesia Ministerio Profético La Bendición de CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dios y Acuerdo Ejecutivo Nos. 55, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA MINISTERIO DE HACIENDA Acuerdos Nos. 15-0796, 15-0309, 15-0310, 15-0318, 15-0319, 15-0320, 15-0321 y 15-0322.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de diferentes universidades. Decreto No. 5 .- Se aprueba el Presupuesto Especial Anual de 45-48 Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del Fondo Acuerdos Nos. 15-0941 y 15-0297.- Se reconoce la validez Salvadoreño para Estudios de Preinversión, para el ejercicio académica de estudios realizados en otro país..... fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Acuerdo No. 15-0048.- Se autoriza la disminución de servicios al centro educativo denominado Colegio "La MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE Asunción". VIVIENDA Acuerdos Nos. 15-0064 y 15-0104.- Se reconocen como Decreto No. 11.- Se aprueba el Presupuesto Especial del directoras a profesoras de dos centros educativos privados...... 50-51 Fondo Social para la Vivienda, para el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre Acuerdos Nos. 15-0100 y 15-0147.- Se autoriza la ampliación

de servicios a dos centros educativos privados.....

51

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE VIVIENDA

DECRETO No. 11.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, la Asamblea de Gobernadores de dicho Fondo ha presentado para aprobación el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2021, encontrándose este de conformidad a lo que tal basamento legal indica, considerándose conveniente proceder a su respectiva aprobación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así:

I-Presupuesto Especial



Fondo Social para la Vivienda

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Atender en forma ágil y oportuna las solicitudes de crédito.

Canalizar la inversión institucional con énfasis a los trabajadores de menores ingresos.

Financiar la adquisición de soluciones habitacionales que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas y que por ello garanticen la rentabilidad institucional.

Mantener una cobertura de seguros por reclamos de daños y deuda para los usuarios de crédito hipotecario.

Fortalecer el Plan de Recuperación de la Cartera en Mora.

Garantizar la sostenibilidad financiera, mediante la colocación de títulos valores, recuperación eficiente de la cartera hipotecaria y un endeudamiento interno adecuado.

Administrar eficientemente los depósitos de cotizaciones con la finalidad de devolverlos oportunamente a los trabajadores.

Racionalizar el gasto administrativo sin detrimento de la atención a los clientes.

Agilizar la venta de inmuebles y activos propiedad de la institución para crear disponibilidad en el área de préstamos.

Mejorar el Plan de Inscripción de Hipotecas a través de la suscripción de un convenio con el Centro Nacional de Registros.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Abril de 2021.

■4302 Fondo Social para la Vivienda

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Otorgar créditos en todas sus líneas de financiamiento de conformidad con la política de crédito y normativa vigente.

Garantizar la amortización de endeudamiento público y el pago de los gastos financieros.

Atender la devolución de cotizaciones a los trabajadores o sus beneficiarios.

Mejorar el servicio al cliente, promoviendo la mejora continua a través del sistema de gestión de la calidad.

Supervisar los programas de interés social.

Fortalecer el Plan integral de Mora para disminuir los niveles de morosidad.

Cubrir el pago de valúo de la Reserva de Saneamiento.

Optimizar el Plan de Inscripción de Hipotecas para garantizar la recuperación de la cartera.

Atender oportunamente los reclamos por daños.

3. Objetivos

Proporcionar el apoyo logístico a las Unidades Operativas, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales propuestos en los Planes Institucionales.

Pagar oportunamente los intereses y capital, para mantener la credibilidad financiera institucional.

Ampliación de Bodegas y Oficina de mantenimiento del FSV, municipio y departamento de San Salvador.

Construcción de Oficinas de Atención al Público y Fachada del FSV, municipio y departamento de San Salvador

Facilitar los trámites de crédito acorde a la disponibilidad financiera y fomentar en el personal la cultura de la calidad en el servicio al cliente.

B. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		91,675,575
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 1	48,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	1	
14299 Servicios Diversos	48,000	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	X.000 100 101 10 - 101 100 100	91,607,575
151 Rendimiento de Titulos valores		
15102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	36,405	
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo	2,500,000	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	466,000	
152 Intereses por Préstamos		
15210 A Personas Naturales	73,344,155	
153 Multas e Intereses por Mora	251 17000	
15399 Multas e Intereses Diversos	2,500	
156 Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
15603 Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles	24,500	
15699 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	8,500	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	15,225,515	
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20,000
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16304 De Personas Naturales	20,000	
INGRESOS DE CAPITAL		61,795,330
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		365,000
211 Venta de Bienes Muebles	1 1	
21105 Venta de Vehículos de Transporte	15,000	
212 Venta de Bienes Inmuebles		
21202 Venta de Edificios e Instalaciones	350,000	
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		61,430,330
232 Recuperación de Préstamos		and the Manager Court
23210 A Personas Naturales	61,430,330	
FINANCIAMIENTO		53,844,780
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	1 1	36,065,700
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	36,065,700	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		17,779,080
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco	1 1	
32102 Saldo Inicial en Banco	17,779,080	
Total Ingresos		207,315,685

4302 Fondo Social para la Vivienda 🗖

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Gerente General	27,194,455		27,194,455
02	Servicio de la Deuda Interna	Gerente de Finanzas	45,295,675		45,295,675
03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Gerente de Créditos	96,487,225	36,065,700	132,552,925
04	Inversión en Infraestructura	Gerente Administrativo	2,220,000		2,220,000
05	Igualdad Sustantiva y VIda Libre de Violencia Para Las Mujeres	Presidenta y Director Ejecutivo	52,630		52,630
Total			171,249,985	36,065,700	207,315,685

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes	44,073,205	13,444,530	57,517,735
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	30,880,445		30,880,445
Remuneraciones	15,286,045		15,286,045
Bienes y Servicios	15,594,400		15,594,400
Gastos Financieros y Otros	5,173,610	13,444,530	18,618,140
Intereses y Comisiones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		7,550,785	7,550,785
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		1,018,975	1,018,975
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos		4,874,770	4,874,770
Impuestos, Tasas y Derechos	55,630		55,630
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	4,951,920	· ·	4,951,920
Otros Gastos no Clasificados	166,060		166,060
Transferencias Corrientes	8,019,150		8,019,150
Transferencias Corrientes al Sector Privado	8,016,150		8,016,150
Transferencias Corrientes al Sector Externo	3,000	1	3,000
Gastos de Capital	117,946,805		117,946,805
Inversiones en Activos Fijos	5,556,345		5,556,345
Blenes Muebles	1,451,745	2.5.5.778	1,451,745
Intangibles	1,884,600		1,884,600
Infraestructura	2,220,000	1	2,220,000
Inversiones Financieras	112,390,460		112,390,460
Préstamos	112,390,460		112,390,460
Aplicaciones Financieras		31,851,145	31,851,145
Amortización Endeudamiento Público		31,851,145	31,851,145
Rescate de Colocaciones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		18,006,205	18,006,205
Amortización de Empréstitos Internos		4,628,205	4,628,205
Amortización de Empréstitos Externos		9,216,735	9,216,735
Total	162,020,010	45,295,675	207,315,685

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Abril de 2021.

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo		
01 Dirección y Administración Institucional		27,194,455		
01 Administración y Dirección Superior	Proporcionar dirección y apoyo a las Unidades Operativas con el fin de facilitar la adquisición de vivienda, optimizar los recursos y racionalizar el gasto.	17,426,120		
02 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	Mantener un adecuado sistema de control de las emisiones de títulos valores colocados, así como también de los otros préstamos y lograr una oportuna devolución de cotizaciones.	9,252,450		
O3 Recuperación de la Cartera Hipotecaria Garantizar la recuperación de la cartera hipotecaria para disminulr la mora y garantizar la estabilidad financiera institucional.				
02 Servicio de la Deuda Interna		45,295,675		
01 Intereses	Pagar oportunamente los intereses a las instituciones prestatarias.	13,444,530		
02 Amortización	Amortizar el capital según el calendario de pagos.	31,851,145		
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		132,552,925		
O1 Financiamiento de Soluciones Habitacionales :	Coordinar y fortalecer el acceso crediticlo para usuarios que por su situación económica social no tienen acceso al sistema financiero, con la finalidad de proporcionaries vivienda cómoda, higiénica y segura.	132,552,925		
04 Inversión en Infraestructura		2,220,000		
01 Inversión	Lograr con el proyecto de ampliación de las oficinas centrales del FSV, satisfacer la exigencia de accesibilidad y privacidad del cliente con las oficinas de administración de cartera, escrituración y agencia bancaría; además de proveer bodega a mantenimiento, comunicaciones y tecnología.	2,220,000		
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	8	52,630		
01 Igualdad Sustantiva γ Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa internacional y nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	52,630		
Total		207,315,685		

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 431

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
O1 Dirección y Administración Institucional		7,792,950	5,075,170	2,808,765	8,019,150	3,248,420	250,000		23,696,035	3,498,420		27,194,455
2021-4302-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Administración y Dirección Superior	6,985,855	4,536,125	2,386,570	19,150			34:	13,927,700			13,927,700
22-2 Recursos Propics	9					3,248,420	250,000			5,498,420		3,498,420
02-21-2 Recursos Propias	Emisión de Titulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	427,575	505,105	319,770	8,000,000				9,252,450			9,252,450
03-21-2 Recursos Propios	Recuperación de la Cartera Hipotecaria	379,520	33,940	102,425					515,885			515,885
02 Servicio de la Deuda Interna				13,444,530	<u> </u>			31,851,145	13,444,530		31,851,145	45,295,675
2021-4302-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			13,444,530	l				13,444,530			13,444,530
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							31,851,145			31,851,145	31,851,145
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		7,456,935	10,513,210	2,354,395		87,925	112,140,460		20,324,540	112,228,385		132,552,925
2021-4302-4-03-01-21-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	7,456,935	10,513,210	2,354,395					20,324,540	SUCHORNOO		20,324,540
22-2 Recursos Propios		Į			1	87,925	76,074,760			76,152,685		75,152,685
22-3 Préstamos Externos							36,065,700			36,065,700		36,065,700
04 inversión en infraestructura						2,220,600				2,220,000		2,220,000
2021-4302-4-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión					2,220,000	2.			2,226,000		2,220,000
OS Igualdad Sustantiva y Vida Libra de Violencia Para Las Mujeres		36,160	6,020	10,450					52,630			52,630
2021-4202-4-05-01-21-2 Recursos Propios	Igualdad Sustantiva y Vida Libro de Violencia Para Las Mujeres	35,160	6,020	10,450					52,630			52,630
Total		15,286,045	15,594,400	18,618,140	8,019,150	5,556,345	112,390,460	31,851,145	57,517,735	117,946,805	31,851,145	207,315,685

■4302 Fondo Social para la Vivienda

5. Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Emisión de Certificados de Inversión, Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	7,550,785	18,006,205	25,556,990
BANDESAL-Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	1,016,200	4,621,755	5,637,955
Línea Global de Crédito No. 2178 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	4,874,770	9,216,735	14,091,505
Realizar Pagos de Intereses y Capital BID-2373/OC-ES	2,775	6,450	9,225
Total	13,444,530	31,851,145	45,295,675

6. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Inversión en Infraestructura						2,220,000
	01 Inversión						2,220,000
7244	Ampliación de Bodegas y Oficina de mantenimiento del FSV, municipio y departamento de San Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	100	San Salvador	Diciembre/2021	550,000
7245	Construcción de Oficinas de Atención al Público y Fachada del FSV, municipio y departamento de San Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	100	San Salvador	Diciembre/2021	1,670,000
al							2,220,000

4302 Fondo Social para la Vivienda 🔳

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratíficación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contra	atos
	Plazas	Monto
201.00 - 250.99	2	5,455
451,00 - 500.99	18	104,710
501.00 - 550.99	9	57,810
551.00 - 600.99	15	103,245
601.00 - 650.99	57	421,195
651.00 - 700.99	28	227,795
701.00 - 750.99	28	246,300
751.00 - 800.99	50	467,760
801.00 - 850.99	37	367,060
851.00 - 900.99	16	169,560
901,00 - 950.99	61	678,63
951.00 - 1,000.99	13	153,57
1,001.00 - 1,100.99	32	398,49
1,101.00 - 1,200.99	29	399,580
1,201.00 - 1,300.99	8	121,24
1,301.00 - 1,400.99	17	277,61
1,401.00 - 1,500.99	10	175,85
1,501.00 - 1,600.99	11	203,71
1,601.00 - 1,700.99	15	300,94
1,701.00 - 1,800.99	5	103,920
1,801.00 - 1,900.99	5	112,42
1,901.00 - 2,000.99	2	47,94
2,001.00 - 2,100.99	15	365,18
2,101.00 - 2,200.99	1	25,839
2,201.00 - 2,300.99	5	135,960
2,301.00 En Adelante	37	1,449,890
Total ·	526	7,121,690

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Técnico	264	3,553,820
Personal Administrativo	214	3,188,150
Personal de Servicio	48	379,720
Fotal .	526	7,121,690

II-Disposiciones Especificas 4302-FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

- El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos.
- 2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto.
- 3. La Junta Directiva podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresós. En ningún caso, los excedentes de ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes.
- 4. No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional.
- 5. Las modificaciones autorizadas por la Asamblea de Gobernadores, relacionadas con cambios en la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que impliquen incremento o disminución en el Crédito Presupuestario, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y gestionará su aprobación mediante Decreto Ejecutivo ante la Presidencia de la Republica.
- La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico.
- 7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General.
 - b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva.
 - c) Más de \$100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.
 - Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles.

En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes.

- El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional.
- Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos.
- 10. Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente; una vez se apruebe la nueva Ley, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO, Ministra de Vivienda.

> JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO, Ministro de Hacienda.